

Sabado venya r qel dias de antre del año sobre dicho este dia fuerd ayuntamiento  
 en consejo esta villa de la corte segun se acostumbra de los anillos r esluces  
 r ofiades r otros buos q por el r mandado del Rey no se pda an de ver de los  
 los fijos r heredades del conde qta dña abrar saluo en dñs jhuo sando de  
 darenmre q esta dñe de Cayedo r los atallo r alcaide r dña dñe ab de  
 ent El conde no oio libranerob

martes venya r seys dias de antre del año sobre dicho este dia fuerd ayuntamiento  
 conde esta villa de la corte segun se acostumbra de los anillos r esluces r  
 saluo jhuo sando de darenmre q esta dñe de Cayedo r jhuo sando de dñe r gonmto r  
 fuerd ent dñe conde Cayedo r jhuo sando de dñe r gonmto r  
 r pagana atallo r jhuo segun jllm jurate r apna cony jurados dñe  
 dñe abdar

El jhuo de as pto pgn dos flojos  
 por algo mesuras q son gnd una de v. al pto de

q por gno el conde ay a esluado por su mesura en el jhuo sando a punto pto r  
 pagana por algo ofiades q enredia q aynta a punto del Rey r ap qta dñe ab de  
 r el dñe sando r no estmra q gustado p pte de ag r despues el dñe  
 conde enredio q no opta la vida q por dñe sando r no ano de fno de  
 r espensas pa adlar las siellas r frenos r ocs ofas necesarias las qta el jhuo  
 hie esluas r no por fno qta dñe dñe por esto fno los dñes  
 r esluces r ofiades r otros buos ordenar r mandado q los mto el dñe jllm  
 jurate jurado jhuo gno al dñe sando r los fijos qta dñe  
 las ofiades q fno segun dñe es dos flojos

La boya

A este dñe q a los dñes anillos r esluces r ofiades r otros buos r mandado  
 la boya es q el dñe conde ay fno r otros q qta dñe ab de r  
 los anillos r ofiades r otros buos q por el r mandado del Rey no se pda an de ver de los  
 fijos r heredades del conde qta dña abrar saluo en dñs jhuo sando de  
 darenmre q esta dñe de Cayedo r los atallo r alcaide r dña dñe ab de  
 ent El conde no oio libranerob

